

**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**EXPEDIENTE N°
FECHA EMISION
FECHA VENCIMIENTO129256-2024
04.04.2025
04.04.2028**RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION
N° 318-2025-SGLH-GDU-MSS****MODIFICACION DE PROYECTO (RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION N° 01184-2023-SGLH-GDU-MSS CONSIGNADA EN EL EXPEDIENTE
N°112470-2023)
SE ACOGE A LA ORDENANZA 599-MSS Y LA ORDENANZA 595-MSS**

ADMINISTRADO : **CREACORP PERU SAC**
RUC N°20392561260

LICENCIA DE : **MODIFICACION DE PROYECTO DE UNA VIVIENDA MULTIFAMILIAR (OBRA NUEVA)**

USO : **RESIDENCIAL (VIVIENDA MULTIFAMILIAR)**

ZONIFICACION: **RDB / III-B1**

PROPIETARIO: SI
 NO

MODALIDAD: **C**

ALTURA: **21.84 (AZOTEA)
22.14 (NIVEL JARDIN)** ml.

PISOS: **3 SOTANOS, 8 PISOS Y AZOTEA**

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO

CHACARILLA DEL ESTANQUE	R	23	333-343	AV. DE LA FLORESTA
URBANIZACION	MANZANA	LOTE	NUMERO	Av. / Jr. / CALLE/PASAJE

AREA A REMODELAR	330.67 M2	TOTAL N° DE PISOS :	8 PISOS
AREA A AMPLIAR	0.00 M2	N° SOTANO:	3 SOTANOS
AREA A DEMOLER PARCIALMENTE	0.00 M2	N° SEMISOTANO:	-
AREA DEL TERRENO	600.00 M2	AZOTEA	1 AZOTEA
CODIGO CATASTRAL :	4008015025		

CUADRO DE AREAS:

PISOS / NIVELES	APROBADO CON RES. 00184-2023-SGLH-GDU-MSS	-	DEMOLICION (AREA NO EJECUTADA)	AMPLIACION	REMODELACION	SUB-TOTAL
SOTANO 3	378.96					378.96
SOTANO 2	594.77					594.77
SOTANO 1	591.31					591.31
PISO 1	389.86				16.20	389.86
PISO 2	389.86				49.85	389.86
PISO 3	389.86				49.85	389.86
PISO 4	389.86				149.55	389.86
PISO 5	389.86				49.85	389.86
PISO 6	389.86				15.37	389.86
PISO 7	389.86					389.86
PISO 8	242.64					242.64
AZOTEA	125.64					125.64
AREA TOTAL	4662.34	-	0.00	0.00	330.67	4662.34

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Licencias y Habilitación
Ara. Cesar A. Olivares Falconi

(1) OBSERVACIONES:

LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACION URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACION, APROBADO POR EL D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISION TECNICA DE ARQUITECTURA, EN ACTA N°271-2025 DE FECHA 27.02.2025. ASIMISMO, CUENTA CON DICTAMEN CONFORME EN LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA N° 0351-2025 DE FECHA 14.03.2025, CON DICTAMEN CONFORME DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS MEDIANTE ACTA N°0366-2025 DE FECHA 19.03.2025 Y CON DICTAMEN CONFORME DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA N°0377-2025 DE FECHA 20.03.2025.

CONTINUA EN PAGINA 2

(2) OBSERVACIONES:

LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO. ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIÓNES PRESENTADAS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CONFORME LO SEÑALADO POR EL PROYECTO EN EL PLANO DE UBICACIÓN CONSIGNADO EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA. ASIMISMO, SE DEBERA TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN LAS OBSERVACIONES DE LA RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° 1184-2023-SGLH-GDU-MSS.

HABILITACIONES URBANAS:

EL PREDIO MATERIA DE CONSULTA, CUENTA CON RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414-F-60 DE FECHA 09.07.1960.

CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE OBRA:

- PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H, DEBIDAMENTE SUSCRITO, DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- PREVIO AL DÍA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR LA POLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA) SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VA EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY 267900, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIÓN.
- DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL, EJECUTAR LAS OBRAS CON SUJECCIÓN A LOS PROYECTOS APROBADOS DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO LA ESTABILIDAD DE LOS TERRENOS Y EDIFICACIONES COLINDANTES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEL ESPACIO PÚBLICO, ASÍ MISMO DEBE RESARCIR A LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES, DE PRODUCIR PERJUICIOS MATERIALES Y/O PERSONALES POR LAS OBRAS A EJECUTAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 LITERAL a) DEL TUO DE LA LEY 29090. DE EXISTIR QUEJA VECINAL SE PROCEDERÁ AL ORDENAMIENTO NORMATIVO, SON CAUSALES DE NULIDAD DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 10 DEL TUO DE LA LEY 27444.
- D.A. N° 06-2008-MSS DE FECHA 21.03.2008, REFERIDO AL HORARIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (LUNES A VIERNES 8.00 A 17.30 HORAS, SÁBADO DE 8.00 A 13.30 HORAS ESTANDO PROHIBIDO LAS 24 HORAS DE LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS).

ORDENANZA N° 413-2012-RASS DE FECHA 27.01.2012, REFERIDO A LA DESCARGA Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Arq. Cesar Armando Olivera Falconi
Subgerente de Licencias y Habilitación

Sello y firma del funcionario Municipal que otorga la Licencia